



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



La congresista de la República, **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, integrante del grupo parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa reconocido en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con el inciso c) del artículo 22, artículo 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE CREA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE CHANCAY (ZEE) CONTIGUO AL HUB PORTUARIO MULTIPROPÓSITO DE CHANCAY

Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto crear la Zona Económica Especial de Chancay (ZEE), potencialmente funcional en términos comerciales y económicos, por su ubicación geográfica estratégica y contigua en relación directa con el hub portuario multipropósito de Chancay, único en Latinoamérica.

Artículo 2.- Definición de Zona Económica Especial -ZEE y Finalidad

Para efectos de la presente Ley, se entenderá por Zona Económica Especial - ZEE al espacio del territorio nacional perfectamente delimitada para fomentar la inversión nacional y extranjera a través del desarrollo de actividades productivas y de servicios, que cuentan con una normativa especial y flexible en materia tributaria, aduanera y de comercio exterior diferente al resto del país.

La presente Ley tiene por finalidad de fortalecer prioritariamente el comercio interior y exterior a través de la creación de la Zona Económica Especial de Chancay (ZEE), siendo ésta una plataforma versátil que estimulará verdaderas políticas de crecimiento comercial y económico, generando miles de empleos mediante la implementación de las políticas favorables a nuestra nación y a la inversión extranjera.

Artículo 3.- Ubicación

La Zona Económica Especial de Chancay (ZEE), estará ubicada -previa evaluación y criterios técnicos normativos- en un área determinada dentro de la circunscripción geopolítica del distrito de Chancay, contiguo al hub portuario multipropósito de Chancay, el mismo que será evaluado a cargo de un Comité de Administración Multisectorial Público Privado (CAMPP) y regulada en arreglo a Ley por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MICETUR.

Artículo 4.- Funcionamiento y operatividad

4.1.- Toda persona natural y/o jurídica nacional y/o extranjera -previo a los términos técnicos, lineamientos, plazos y requisitos mínimos en el marco de la ley de Zonas

Económicas Especiales y demás normas conexas vigentes- podrá solicitar la creación de una Zona Económica Especial (ZEE) en el ámbito jurisdiccional, ante el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, quien estará a cargo de regular las políticas propias del funcionamiento, acorde a su reglamentación de la presente Ley.

4.2.- Su operatividad y logística estará a cargo del solicitante, bajo el principio del estudio detallado de la viabilidad económica y la necesidad de su creación en una ubicación o zona específica dentro de la circunscripción del distrito de Chancay, cuidando de que los beneficios sean igualmente tangibles para la población local en términos de empleo, capacitación y desarrollo socioeconómico.

4.3.- Su sostenibilidad deberá ser óptima, permitiendo promover positivamente la inversión extranjera con la finalidad de contribuir al desarrollo regional, mediante la aplicación de las experiencias y modelos económicos del mundo, especialmente de las políticas de las Zonas Económicas Especiales privadas del ámbito global, como Shanghai, Honk Kong, Tianjin, Singapur, Tailandia, Japón, entre otras.

Artículo 5.- Comité de Administración Multisectorial Público Privado (CAMPP)

Para garantizar el óptimo funcionamiento de la Zona Económica Especial de Chancay (ZEE), conforme prescribe el Artículo 3° y 4° de la presente ley, estará a cargo del Comité de Administración Multisectorial Público Privada (CAMPP) debidamente representado por funcionarios capacitados y acreditados de alto nivel por parte del Estado, representantes del sector privado y de un órgano colegiado de alto nivel; Así:

i.- Sector Público:

- a) El ministro de Comercio Exterior y Turismo o su representante, quien lo presidirá.
- b) Un representante del Ministerio de la Producción
- c) Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
- d) Un representante de la SUNAT.
- e) Un representante de Consejo Nacional de Ciencia, tecnología e Innovación - CONCYTEC
- f) El alcalde distrital de Chancay, y/o su representante, en donde se desarrolle la Zona Económica Especial Privada (ZEEP), todos ellos serán designados mediante resolución del titular del sector correspondiente.

ii) Sector Privado:

- g) Un representante de la Sociedad Nacional de Industrias.
- i) Un representante de la Asociación de Exportadores — ADEX
- j) Un representante de la Cámara de Comercio de la región y/o distrito en donde se desarrolle la Zona Económica Especial Privada (ZEEP).
- k) Un representante experto en Zonas Económicas Especiales Privadas

iii) Órgano Colegiado de Alto Nivel

- k) Un representante del Colegio de Abogados del Perú
- l) Un representante del Colegio de Economistas del Perú
- m) Un representante del Colegio de Ingenieros del Perú
- o) Un representante de la Asociación de profesionales en comercio exterior y negocios internacionales - APROCOMEX.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Vigencia de la Ley. - La presente ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Segunda. - Mediante Decreto Supremo refrendado por los ministros de Economía y Finanzas, de Comercio Exterior y Turismo y de la Producción, se reglamentarán la presente ley, en un plazo de sesenta (60) días calendarios.

Lima, setiembre de 2024


JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

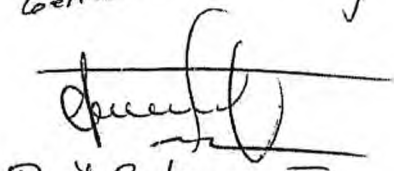

Segundo Quisor B.

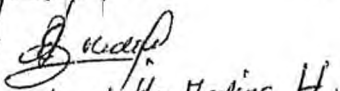

Alex A. Paredes Y.


Germán Taruri


Oscar Zevallos Choquechambi


Leticia V.


Paul Gutierrez T.


Elizabeth Medina H.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **18** de **octubre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9265/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA; Y**
2. **COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.**



GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente propuesta de ley tiene por objeto crear la Zona Económica Especial de Chancay (ZEE), con un régimen único para su creación y funcionamiento, al ser estratégico por su ubicación y estar contiguo al hub portuario multipropósito de Chancay, donde se viene culminando el desarrollado de su infraestructura y logística necesaria a cargo del gobierno de la república popular de China. La Zona Económica Especial de Chancay (ZEE), atraerá y promoverá la inversión nacional y extranjera, desarrollará la infraestructura necesaria, incrementará la generación de empleo y el aumento de la diversificación de las exportaciones de bienes y de servicios. Contando para ello con las condiciones legales, tributarias, aduaneras y de negocios acorde con las mejores prácticas internacionales, que permitan incrementar la competitividad de los sectores productivos del país, mediante la creación de un esquema de incentivos que promueva la diversificación productiva a través del desarrollo de industrias y servicios que generen alto valor agregado.

I. ANTECEDENTES

a) De las Zonas Económicas Especiales (ZEE):

Una Zona Económica Especial (ZEE), es un territorio o enclave delimitado dentro de un país, designada mediante un marco normativo de políticas económicas y comerciales, a generar y atraer la inversión extranjera. Las ZEE se diseñaron como una herramienta de comercio, inversión y de política industrial espacial, con el objetivo de superar las barreras que impiden toda inversión en una economía más amplia, incluyendo las políticas restrictivas, falta de gobernabilidad, infraestructura inadecuada y problemas de acceso a la propiedad.

En el mundo, existen diferentes ZEEs, tomando en consideración que "los parques industriales" son incluidas, pero de manera perspectiva y no son considerados como una zona económica ya que por derecho propio operan sin ningún régimen "especial" de aduana, régimen regulatorio o régimen fiscal.

Tabla 1: Resumen de las diferentes zonas económicas

Tipo	Objetivo	Tamaño típico	Ubicación	Actividades Elegibles	Mercado	Ejemplo
Parques Industriales	Manufactura	< 100 Hectáreas	Diversa	Mayoritariamente Manufacturera	Nacional, Exportación	Existe en la mayoría de los países
Zona Franca Comercial	Apoyo al Comercio	< 50 Hectáreas	Puertos y Aeropuertos	Relacionada comercialmente al procesamiento y servicios	Re-exportación, Nacional	Zona libre de Colón, Panamá
Zonas Franca de Exportación (ZFE)	Exportación Manufacturera	< 200 Hectáreas	Puertos y Aeropuertos	Mayoritariamente Manufacturera	Exportación	Masan, Corea; Río Athi, Kenia
Zonas de Empresas Libres (Zonas de "Una sola Fábrica")	Exportación Manufacturera	Al menos de 1 hectárea (una fábrica)	Diversa	Mayoritariamente Manufacturera	Exportación	Mauricio, México
Zona Amplia de ZEE y Puertos Libres	Desarrollo Integrado	> 100 Hectáreas	Mixta	Multi-uso	Nacional, Interno, Exportación	Shenzhen, China; Aqaba, Jordania

b) Zonas Económicas Especiales (ZEE) en el mundo, herramienta de políticas económicas de desarrollo:

Las Zonas Económicas Especiales (ZEE) desde 1980 tienen una vasta trayectoria en el comercio internacional, creándose nuevas zonas económicas especiales en casi todas las regiones del mundo.

Según Boyenge, J.P.S. (2007). Base de datos de la OIT sobre las Zonas Francas de Exportación, en 1986, la OIT reportó el establecimiento de 176 zonas económicas especiales en 47 países, posteriormente en el año 2006, este número aumentó considerablemente a 3,500 zonas económicas especiales en 130 países. Manifiesta además que, existe un número de zonas que funcionan como catalizadores en los procesos de crecimiento económico y de ajustes. Esto ocurrió particularmente con las "economías de los tigres asiáticos" al este de Asia durante la década de 1980 y en China, Mauritania y en algunos países de América Latina desde principios de los 90.

En la actualidad, las Zonas Económicas Especiales (ZEE) en el mundo, son fuentes de crecimiento por atraer inversión, desarrollo, tecnología, economía de escala, generación de utilidades, empleos, óptimos procesos de industrialización, recaudos tributarios, concentración de capital, entre otras; generando de esta manera importantes repercusiones económicas en favor del desarrollo socio económico de un país.

Respecto al desarrollo social, las ZEEs, tienen efectos positivos en la formalización y creación de empleos directos e indirectos, desarrollando regiones marginadas, mejorando toda infraestructura pública (vías, puentes, acueductos, etc.) y privadas (plantas de producción, bodegas, oficinas, etc.), justificando aún más la entrada en funcionamiento y los incentivos para las Zonas Económicas Especiales (ZEE).

En teoría, los países crean y desarrollan las Zonas Económicas Especiales (ZEE) por diferentes razones: generar empleo, acumular reservas internacionales, atraer inversión extranjera directa, estimular el desarrollo regional y apropiar conocimiento tecnológico.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD 2023)⁴ agrupa las razones para que lo países instauren Zonas Económicas Especiales o Zonas Francas en su territorio, y son:

La primera razón es para direccionar el mercado. Las Zonas Económicas Especiales (ZEE) son fuente de externalidades positivas, por eso los estados crean condiciones favorables para fomentar estas actividades e incentivar a los agentes privados a desarrollarlas en lugares específicos. El mercado autónomamente no tiene las condiciones para incentivar estas externalidades (OECD, 2023).

La segunda razón es para compensar debilidades del Estado. Es muy frecuente la instauración de Zonas Económicas Especiales (ZEE) en países con instituciones débiles y baja calidad en la contratación para atraer la inversión. Los estados que tienen una institucional y un ambiente contractual poco atractivo deben crear este tipo de mecanismos para atraer la inversión y compensar sus debilidades. (OECD, 2023).

La tercera razón está relacionada con el impulso de infraestructura en lugares específicos. Los estados crean Zonas Económicas Especiales (ZEE) para incentivar la Inversión en regiones particulares y así, desarrollar la infraestructura y fomentar el desarrollo (OECD, 2023).

Sin importar la razón por la cual los estados instauran Zonas Económicas Especiales (ZEE) o Zonas Francas, la OCDE (2023) concluye que son mecanismos que fomentan el desarrollo de infraestructura, difusión del conocimiento y la tecnología, cumplimiento de las normas ambientales y cooperación entre las empresas industriales y universidades. Sin embargo, la experiencia internacional en la implantación de las Zonas Económicas Especiales (ZEE) o Zonas Francas es variada. Países como China, Vietnam, Bangladesh y algunos países de América Central han logrado desarrollar grandes proyectos de Zonas Económicas Especiales (ZEE) que tienen incidencia directa en el crecimiento y desarrollo del Estado. (OECD, 2023)^A.

c) Las Zonas Económicas Especiales (ZEE) en Centro y Latinoamérica:

Según el informe de World Bank (2012), Logistics in Central America, todos los países ejecutaron programas durante o antes de la década de los 70 (véase la tabla 2), con el objetivo de generar empleo, atraer inversión extranjera directa, diversificar la canasta de exportación y adquirir nuevas tecnologías. En la mayoría de los casos, estos programas iniciales fueron dirigidos por el gobierno y diseñados como zonas de libre comercio tradicional. Posteriormente, y especialmente a finales de la década de los 80, estos evolucionaron al diseño que la mayoría mantiene en la actualidad: con el modelo de zona franca de exportaciones (ZFE) se le entregó una importante participación al sector privado, principalmente a través de pequeños y medianos parques industriales y empresas individuales de zona franca. Prácticamente todas las inversiones en las zonas están orientadas a la exportación, la mayoría proveniente de inversionistas extranjeros, y gran parte (de hecho, casi todo, hasta hace poco) está dirigida a la manufactura. De hecho, gran parte de la exportación manufacturera de la región es producida por empresas que operan dentro de estos regímenes, concretamente en la elaboración de prendas de vestir, arneses para cableado de encendido y equipos médicos.

^A. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD 2023)

Tabla 2: Introducción a los programa de las ZEE en la Región

	Establecimiento del primer programa de zona	Año del primer régimen de Zona Actual	Número de Zonas Francas en operación
El Salvador	1974	1998	16
Guatemala	1973	1989	24
Honduras	1977	1987	24
Nicaragua	1976	2005	35
Costa Rica	1978	1990	23
República Dominicana ⁵	1969	1990	51
Panamá	1948 (Zona Libre de Colón)	1992 (Zonas Francas)	14

Fuente: Autores

En Latinoamérica, el desarrollo de las Zonas Económicas Especiales (ZEE) no ha tenido el mismo impulso. Sin embargo, países como México y Brasil han empezado a incentivar la creación de estos proyectos como instrumento de política económica y desarrollo. La implementación y éxito de las Zonas Económicas Especiales (ZEE) dependen de Estados con un gobierno eficiente, avances en la regulación privada, infraestructura fuera de las instalaciones, y controles al medio ambiente. A continuación, citaremos clara situación de algunos países de Latinoamérica.

América Latina cuenta con más de 660 Zonas Económicas Especiales (ZEE), estas acogen a más de 10,700 empresas que generan 1.030,000 de empleos formales directos y más de dos millones de empleos indirectos. Adicionalmente, las exportaciones desde las Zonas Económicas Especiales (ZEE) de la región ascienden a los USD 55,700 millones al año y actualmente en países como Costa Rica el 57% de las exportaciones se generan desde Zonas Económicas Especiales (ZEE), en Uruguay el 31%, en Honduras el 49% y en República Dominicana el 58%. Esto refleja la importancia y la relevancia del instrumento para la región; no solo como grandes generadoras de inversión y empleo sino como eslabones clave para el desarrollo económico y el comercio exterior de los países de la región.⁸

Las cifras hablan por sí solas, en Costa Rica hoy en día la contribución del régimen de Zonas Económicas Especiales (ZEE) al PIB del país corresponde al 11% y el último informe de PROCOMER estima que por cada dólar exonerado del régimen de Zonas Económicas Especiales (ZEE) este genera un retorno de USD 2,4. El régimen genera más de 187,000 empleos y se estima que 6 de cada 10 nuevos empleos formales se crean bajo este

mecanismo, además el salario promedio es 1.2 veces mayor al promedio fuera de Zona Económica Especial (ZEE).

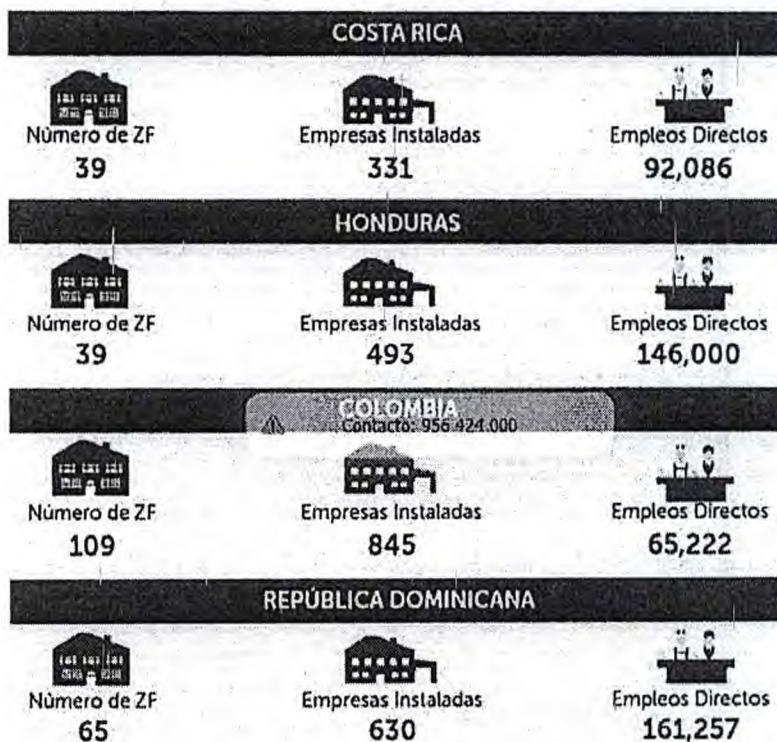
Citaremos un claro ejemplo eficiente de Costa Rica, quien se ha caracterizado por su programa de "encadenamientos productivos con la economía local", y es por ello que el 43% de las compras provienen de compras locales.

República Dominicana es otro claro ejemplo para resaltar en la región. Se estima que este año las Zonas Económicas Especiales (ZEE) en el país, lograran récord histórico en generación de empleo alcanzando los 200.000 empleos directos. A la fecha el aporte al PIB del país corresponde al 3,6% y sus exportaciones el 60% del total de las exportaciones del país. El país se ha caracterizado por tener una excelente relación público-privada, y en consecuencia hoy es reconocida por contar con una gran estabilidad jurídica para los inversionistas. El último informe de retorno país indica que por cada dólar exonerado bajo este régimen generan 11 veces más de beneficio –país.

Uruguay, otro caso a resaltar en la región, con 11 Zonas Económicas Especiales (ZEE) el país cuenta con 1.070 empresas instaladas que generan más de 15.700 empleos directos y aportan el 4.8% al PIB del país. En Uruguay por cada dólar exonerado, las Zonas Económicas Especiales (ZEE) generan un retorno 6 veces superior. Adicionalmente el 5.6% de la inversión total de la economía proviene de Zonas Económicas Especiales (ZEE) o Zonas Francas.

Adicional a los países resaltados cabe destacar el avance que han tenido otros países como Panamá, donde la Comisión de Zonas Económicas Especiales (ZEE) aprobó la operación de 6 nuevas Zonas Económicas Especiales o Zonas Francas, con una inversión inicial de USD 23 millones y una expectativa de generar más de 16.500 nuevos empleos, sumándole a los 43.000 empleos directos que hoy generan los tres principales mecanismos de Zonas Económicas Especiales (ZEE) del país (Zonas Francas privadas, Panamá Pacífico y Zona Libre de Colón).

COMPORTAMIENTO DE LAS ZEE EN AMÉRICA LATINA



Fuente: Asociación de Zonas Francas de las Américas (AZFA).

En los países del triángulo Norte el mecanismo también brilla por su importancia para sus economías. En Nicaragua, con sus 53 Zonas Económicas Especiales (ZEE) y 224 empresas instaladas se están generando 120.000 empleos directos y generan más del 52% de las exportaciones totales del país. Igualmente, en Honduras con sus 39 Zonas Económicas Especiales (ZEE) y 289 empresas instaladas están generando el 50% de las exportaciones totales del país. Finalmente, en Guatemala, se aprobó la nueva Ley de Zonas Económicas Especiales (ZEE) o Zonas Francas con la cual se busca recuperar 45.000 empleos directos que se perdieron en 2016 por la inestabilidad del régimen que hubo ese año.^c

B. Asociación de Zonas Francas de las Américas (AZFA)

En consecuencia, las Zonas Económicas Especiales (ZEE) que operan de manera óptima en centro y Latinoamérica, generan una enorme contribución económica y un desarrollo sostenible en los países en desarrollo, resaltando el gran valor que estas generan a las cadenas globales y regionales como dinamizadores para los encadenamientos con la economía local y diversificación de sus economías para el mundo.

Finalmente, debemos entender que, la economía global está entrando a una nueva generación de Zonas Económicas Especiales (ZEE) que presentan retos y oportunidades que vienen principalmente de grandes movimientos como la revolución industrial 4.0, la sostenibilidad y la geopolítica.

d) Las Zonas Económicas Especiales (ZEE) en el Perú:

Como pudimos entender que, a nivel global, las zonas económicas especiales (ZEE) han sido una estrategia ampliamente utilizada para estimular el crecimiento económico, mediante la atracción de inversiones y el fomento de la industria. Sin embargo, a pesar de sus promesas de prosperidad, en algunos casos, como en el Perú, estas zonas no han alcanzado el éxito que se esperaba.

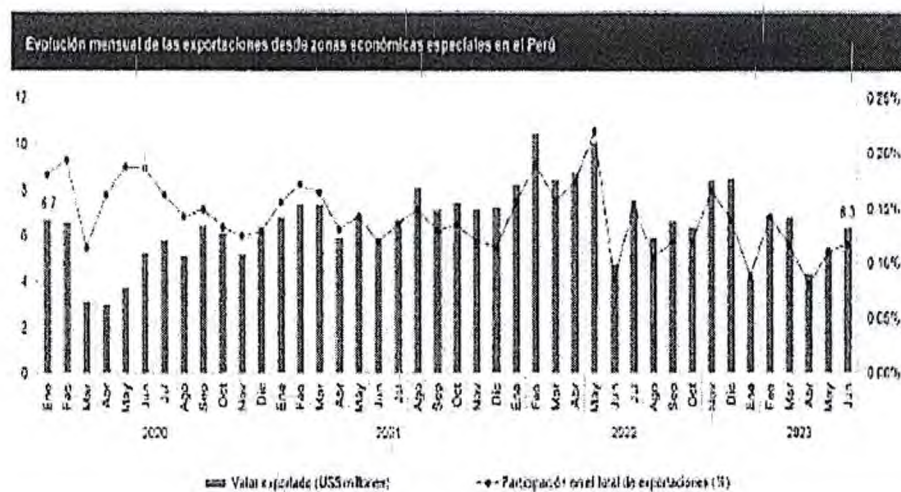
Para entender mejor este suceso, es esencial examinar las cifras de exportaciones en el contexto nacional y analizar las razones detrás de los desafíos que han obstaculizado su máximo desarrollo.

Según el Boletín Informativo de Zonas Económicas Especiales, del Mincetur, al cierre de 2022, las exportaciones desde las ZEE sumaron US\$ 93.9 millones, lo que significó un incremento del 11.9% en comparación con 2021 (US\$ 84 millones). Sin embargo, en el primer semestre del presente año, las ZEE experimentaron una disminución significativa en sus exportaciones, con un total de US\$ 33.9 millones, lo que representó una caída del 33.3% en comparación con el mismo período del año anterior.¹

Este declive sería atribuido principalmente a la drástica reducción en las exportaciones del sector pesquero desde las ZEE, que se desplomaron a solo US\$ 1.1 millones, un descenso del 88.3% con respecto al primer semestre de 2022. Además, aunque la situación actual del sector pesquero también ha impactado negativamente en las exportaciones totales de Perú, es relevante destacar que las ZEE han reducido su participación en el conjunto de las exportaciones peruanas, con tan solo un 0.11%.¹

C. Elaboración Comex Perú

¹ Fuente 1: Asociación de Zonas Francas de las Américas (AZFA)



Fuente: Muestra Estadística Comercio Exterior

Cabe precisar que, el concepto de Zona Económica Especial (ZEE) en nuestro país, comenzó a tomar forma en el año de 1990, como parte de una estrategia para promover el desarrollo regional y la competitividad económica. Posteriormente, el 30 de agosto de 1996, mediante Decreto Legislativo N° 842, se declara de interés prioritario el desarrollo de la zona sur del país. El 29 de agosto de 1997, mediante Decreto Supremo N° 112-97-EF, se regula el inicio de Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios (CETICOS), y; mediante ley N° 27688, se reglamenta la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tachá, permitiendo así, dar inicio a la era de Zonas Económicas Especiales y/o Zonas Francas en el Perú.

¿Qué ha impedido el éxito de las ZEE en el Perú?²

Al realizar un análisis comparativo del desempeño de las ZEE a nivel regional, en 2022, las exportaciones de países vecinos, como Uruguay y Colombia, representaron aproximadamente 45.4 y 29.7 veces el valor exportado desde las ZEE peruanas respectivamente. Asimismo, según el último informe "Exportaciones de bienes con Zonas Económicas Especiales" de Uruguay XXI, agencia responsable de la promoción de exportaciones, inversiones e imagen de dicho país, las exportaciones desde las Zonas Económicas Especiales (ZEE) de Uruguay representaron el 32% del total exportado por ese país en 2022, en contraste con la escasa participación del 0.15% de las ZEE peruanas en las exportaciones totales del Perú en ese mismo año.

² Fuente 5: Conferencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNCTAD) – Alianza Global

¿Entonces, qué pasó en nuestro país?

Existen muchas razones para el escaso éxito de las ZEEs en el Perú, principalmente por la falta de reglas más claras dentro del marco legal, lo propio en los lineamientos y/o reglamentaciones conexas y vigentes en arreglo a ley, donde no necesariamente se relaciona en la falta de mayores incentivos o beneficios tributarios por parte del Estado, sino más bien por un problema recurrente que son las escasas condiciones básicas para sus propios desarrollos y funcionamientos; vale decir que, una Zona Económica Especial (ZEE) mínimamente debe cumplir requisitos esenciales, como tener una infraestructura de transporte eficiente (puertos, aeropuertos y carreteras), acceso confiable a servicios básicos (seguridad ciudadana, saneamiento físico, saneamientos básicos, servicios de salud, electricidad, internet, otros) y disponibilidad de mano de obra calificada, situación que no se refleja de manera óptima en la actualidad.

De acuerdo con información de la Sunat, en el 2023, las Zonas Económicas Especiales (ZEE) registraron exportaciones por USD 74 millones, distribuidas en 60 subpartidas nacionales. Estas operaciones estuvieron lideradas por los sectores agropecuario (56%) y químico (32%), resaltando los envíos de concentrados para bebidas, geomembranas y soluciones oftálmicas. Cabe resaltar que los envíos sidero-metalúrgicos y metal-mecánicos continúan una tendencia creciente, destacando las partes de alarmas de seguridad para prendas textiles y las herramientas metálicas de ingeniería, lo que representa únicamente el 0.09% del total exportado.



Queda claro entonces que, a pesar de los actuales beneficios tributarios, factores como la falta de infraestructura adecuada, la inseguridad ciudadana, la escasez de mano de obra calificada, la ubicación en regiones desfavorecidas y otros factores, han obstaculizado en gran magnitud el pleno desarrollo de las Zonas Económicas Especiales (ZEE) en el Perú.

II. FUNDAMENTOS

La presente iniciativa legislativa, que pretende crear la Zona Económica Especial de Chancay (ZEE), se fundamenta principalmente en el fortalecimiento de las medidas y políticas públicas en materia económica y comercial del país, promoviendo el comercio interior y exterior mediante esta plataforma portuaria y versátil, que estimulará positivamente la generación de miles de empleos mediante la implementación de las políticas favorables a nuestra nación y a la inversión extranjera. Máxime por su ubicarse en la parte contigua del nuevo hub portuario multipropósito de Chancay, el mismo que cuenta con una gran infraestructura adecuada para los tipos de servicios, sistemas modernos y logística necesaria, integral y sostenida; situación que lamentablemente no ocurre en las demás Zonas Económicas Especiales (ZEE) o Zonas Francas ubicadas en otros departamentos del país.

Es Otro aspecto fundamental por su propia posición geográfica, es su versatilidad operacional con altos flujos de despliegues navieros directos al océano pacífico, operando múltiples servicios de cabotajes sistematizados, lo que gradualmente le permitirá al país tener una gran plataforma de oportunidad comercial y económica, principalmente por contar con un sistema moderno operacional y con una adecuada implementación e infraestructura de gran magnitud, construida y operada por el gobierno de la República Popular de China, de uso público y de alcance nacional consecuentemente.

e) Circunscripción geopolítica de Chancay:

El **distrito de Chancay** es uno de los doce distritos que conforman la provincia de Huaral, ubicada en el departamento de Lima, dentro de la circunscripción del Gobierno Regional de Lima-Provincias, Perú. Limita por el oeste con el océano Pacífico, por el este con los distritos de Huaral y Aucallama, por el norte con la provincia de Huaura, y, por el sur también con Aucallama.

Chancay, tiene un importante legado al ser una cultura que floreció entre los años 1,300 y 1,450 de nuestra era, para posteriormente pasar a integrar el imperio incaico. Los hallazgos funerarios en las necrópolis de Ancón y Zepita evidencian que fue una zona de influencias que llegó hasta el cauce norte del valle del Chillón, desarrollando grandes núcleos urbanos con edificaciones ceremoniales y administrativas, empleando el barro y la piedra como materiales de construcción, grandes plazas cercana a sectores residenciales y administrativos, cementerios y reservorios, terrazas de cultivo, etc.

La base de la economía Chancay al parecer se centraba en el aprovechamiento de los recursos marinos, animales y vegetación de lomas, mientras que la agricultura precisó grandes trabajos de ingeniería tales como reservorios de agua y canales de regadío. Sus cementerios son enormes y las tumbas contienen una gran cantidad de ofrendas

funerarias, cuyos desniveles en riquezas sugieren una sociedad profundamente estratificada.

Durante la época colonial, Chancay fue fundada por Luis Flores, según las instrucciones expedidas por el virrey Diego López de Zúñiga y Velasco, Conde de Nieva, el día 16 de noviembre de 1562, aunque no se sabe la fecha exacta en que se realizó el acto oficial de la fundación. Recibió el nombre de Villa de Arnedo, en recuerdo del feudo de dicho nombre que el virrey poseía en España, antaños que se dedicaron principalmente al cultivo de caña de azúcar y vid, convirtiéndose en el proveedor de Lima como del "buen vino", buen trigo y maíz, "*melones de los buenos del mundo*", manteca de cerdo y otros "*mantenimientos*".

Chancay, durante la época republicana, fue el acantonamiento del Ejército Libertador en 1820. En 1821, el Libertador San Martín dictó el Estatuto y Reglamento Provisional en el que estableció la nueva demarcación territorial del Perú, determinándose finalmente que el lugar tome el nombre de "Distrito de Chancay" o "Corregimiento de Chancay", sobre la base de la anterior demarcación (más adelante, Ramón Castilla, el 2 de enero de 1857, lo ratificó como tal, para los efectos de las Elecciones Municipales, como parte de la provincia de Chancay.

Durante la Guerra del Pacífico, el puerto de Chancay sufrió el asedio y el bombardeo de los buques chilenos, durante la campaña de Lima. El 13 de septiembre de 1880, la goleta chilena "Covadonga", fue hundida frente a las playas de Chancay, por obra de valerosos chancayanos, quienes, al mando del teniente segundo Decio Oyague Neyra, camuflaron una potente carga explosiva en un lujoso bote de recreo, que estalló al momento en que los codiciosos chilenos lo manipularon para llevarlo a remolque. La "Covadonga" se hundió en pocos minutos. Actualmente permanece en el fondo de la bahía de Chancay, aunque algunas de sus piezas han sido extraídas y se exhiben en diversos museos.

Durante el siglo XX, la zona de Chancay y todo el Norte Chico, junto con el área de Lima-Callao, sufrieron los embates de los terremotos de 1940 y 1966.

Por Ley N.º 21488 del 11 de mayo de 1976 dada por el gobierno del Presidente Francisco Morales Bermúdez, se creó la provincia de Huaral, con capital en la ciudad de Huaral, y con distritos de las provincias de Chancay y Canta. Uno de esos distritos era el distrito de Chancay. La capital de la nueva provincia quedó establecida en la ciudad de Huaral, por lo que la ciudad de Chancay perdió su calidad de capital provincial.

La vieja provincia de Chancay cambió su nombre el 15 de septiembre de 1988, por la de Provincia de Huaral.

En la actualidad, el distrito de Chancay cuenta con una población ascendente a 56,920 habitantes de acuerdo al censo 2017 – INEI; además cuenta con centros poblados tanto en zonas rurales y urbanas; Así:

- Urbanos
 - Chancay
 - Peralvillo
 - Buena Vista
 - Chancayllo
 - Cerro La Culebra
 - Nueva Estrella
 - Pampa Libre/Candelaria
 - Quepe Pampa
 - 28 de Julio
- Rurales
 - Buena Vista Baja
 - El Hatillo
 - Ex Hacienda Chancayllo
 - La Calera
 - Las Salinas
 - Los Laureles
 - Los Laureles del Norte
 - Los Laureles Sur
 - Pampa El Inca
 - Quepepampa
 - San Cayetano
 - Torre Blanca
 - 4 de Junio

MAPA POLÍTICO DEL DISTRITO DE CHANCAY: Mapa de escenario óptimo



f) Hub Portuario Multipropósito de Chancay:



El Puerto de Chancay como es de conocimiento público, es un terminal portuario peruano de alta capacidad que se encuentra en construcción, localizado en el distrito de Chancay, provincia de Huaral, a unos 80 km al norte de la ciudad de Lima, en la región del mismo nombre. Se estima que el puerto entrará en operaciones hacia el cuarto trimestre del 2024, con el movimiento de 1 millón de contenedores anuales en una primera etapa y con posteriores ampliaciones, se prevén alcanzar los 1.5 millones de contenedores. Será un puerto de 10 muelles, pudiendo atracar embarcaciones más grandes (post Panamax) del mundo, reduciendo en 15 días el transporte marítimo desde Perú hasta China y viceversa, con una ruta directa al continente asiático.

La empresa encargada de la construcción es Cosco Shipping Ports, una de las empresas públicas más grandes de la República Popular de China.

La ubicación estratégica del Puerto de Chancay concebirá un potente Impacto positivo en la economía peruana, uniendo y beneficiando así al comercio de Latinoamérica, Asia y el mundo. Además, la capacidad de manejar grandes volúmenes de contenedores y la reducción de tiempo y costos de transporte, proporcionará una alternativa más viable y más competitiva en la región.

Características:

El nuevo Hub Portuario de Chancay, presenta importantes ventajas comparativas como son:

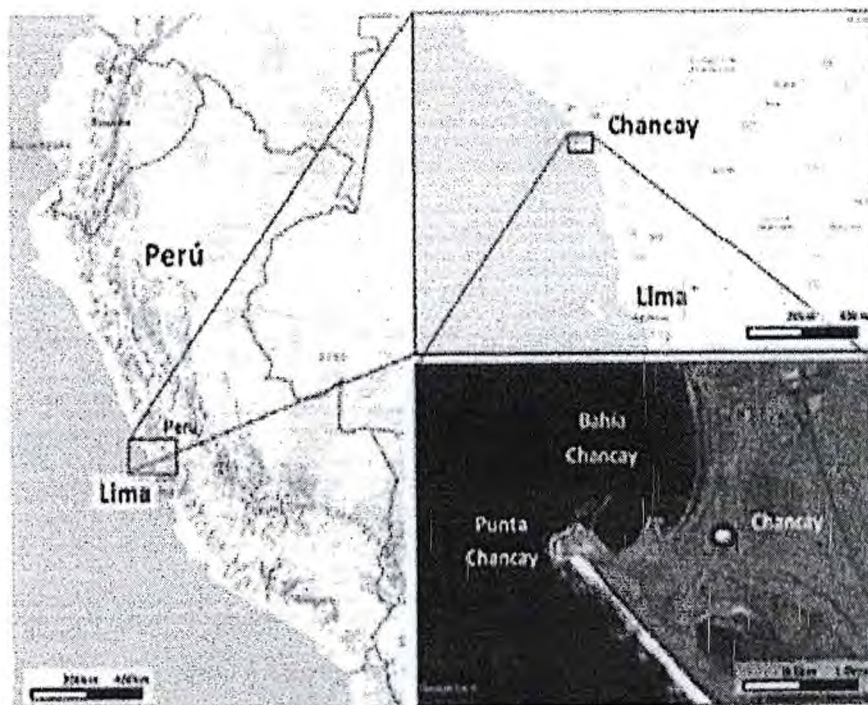
- Su calado natural es de 17,8 metros
- Ubicación geográfica estratégica en la costa central del Perú con cercanía al Puerto del Callao, al aeropuerto internacional Jorge Chávez, al corredor interoceánico Amazonas Centro del IIRSA y con fácil acceso.

- Se recibirán embarcaciones de más de 18,000 TEU de capacidad, considerados los buques más grandes del mundo
- Contará en su primera etapa con 4 muelles, con extensiones de 400 metros de longitud

La obra tiene tres componentes:

1. la zona operativa portuaria, donde se realizarán las actividades relacionadas con el embarque.
2. El complejo de ingreso e incluye el antepuerto vehicular, puertas de ingreso, área de inspecciones de aduanas, oficinas administrativas y áreas de servicios logísticos y de apoyo y
3. El túnel interconector con la carretera Panamericana.

Ubicación:



Fuente: APN Terminals (Informe N° 007-2021-APN-DITEC-MASV, 2021)

El objetivo inicial será movilizar alrededor de 1.0 millones de unidades equivalentes a veinte Pies (TEU) y 6 millones de carga en total por año,

Año	Tipo de carga (miles de toneladas)					Total (Naves)
	Granel (Panamax)	General (Panamax)	Rodante (Car Carrier)	Contenedores (Post Panamax)	Contenedores (Triple E)	
2024	50	30	18	56	8	162
2025	79	34	19	64	9	205
2026	109	39	19	75	10	252
2027	141	43	19	87	12	302
2028	145	48	19	99	14	325
2029	150	53	18	112	15	348
2030	154	57	19	125	17	372
2031	158	61	18	140	19	416
2032	162	67	20	148	19	436
2033	166	92	20	157	21	456
2034	170	97	21	166	22	476

Proyección de la cantidad de naves que arribarán al TPMCH. (Extraído de: Informe N°00997-2020-SENACE-PE/DEIN, 2021).

Impacto socio ambiental:

Se planifica que en su primera etapa generará 7,500 empleos directos e indirectos. Se ha planeado la construcción en simultáneo, el 'Chancay Park' un parque industrial junto con el puerto multipropósito, ambos formarán el nodo portuario e industrial de Chancay, con una vocación multifuncional integrada, para incluir zonas logísticas, industriales, complejos de servicios y tecnología e incluso áreas residenciales, generando 20,000 empleos directos.

El precio de los terrenos de las zonas vecinas al puerto de Chancay, que en su mayoría son de uso agrícola, podrían llegar a triplicarse cuando el puerto empiece a operar y se busquen terrenos para instalar almacenes industriales.

Se promueve acciones en el sector educación con becas académicas para los familiares de seis asociaciones de pescadores artesanales, y se financia la formulación del estudio de preinversión para la ampliación y mejoramiento del servicio de educación del Instituto Educativo Superior Tecnológico Público Chancay.

También se está gestionando la ampliación de los servicios de salud del Hospital de Chancay. Y, como parte del gran compromiso con el desarrollo sostenible, se vela por la preservación del humedal de Santa Rosa.

a) Marco Legal:

El Proyecto de Ley cuenta con un respaldoado sólido de normas y disposiciones legales que garantizan un antecedente normativo para la creación de Zona Económica Especial de Chancay (ZEE); Así:

- Decreto Legislativo N° 842, declaran de interés prioritario el desarrollo de la zona sur del país y crean centros de exportación.
- Decreto Legislativo N° 864, declaran de interés prioritario el desarrollo de la zona norte del país y crean el CETICOS Paita.
- Decreto Supremo N° 112-97-EF, aprueban Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley emitidas en relación a los CETICOS.
- Decreto Supremo N° 011-2022-MINCETUR, reglamento de la ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Ley N° 27688
- Ley N° 28528, Ley que regula el traslado de mercancías con destino a la zofratacna, los ceticos y terceros países
- Ley N° 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS de Ilo, Matarani y Paita.
- Ley N° 28864, Ley que regula la Zona Económica Especial de Puno
- Ley N° 29014, Ley que adscribe a las zonas económicas especiales a los gobiernos regionales
- Decreto Supremo N° 019-2009, Reglamenta la Ley N° 29014
- Ley N° 29704, Ley que crea el Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios (Ceticos Tumbes).
- Ley N° 29710, Ley de fortalecimiento de los CETICOS
- Decreto Supremo N° 13-2012-MINCETUR/SG, reglamenta la Ley N° 29704
- Decreto Supremo N° 022-2015-PRODUCE, lista de subpartidas que no podrán instalarse empresas industriales y agroindustriales en ZOFRATACNA
- Ley N° 30446, Ley que establece el marco legal para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna.
- Decreto Supremo N° 005-2019-MINCETUR, aprueban Reglamento de las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED.
- Ley N° 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS

b) Análisis de la propuesta:

Movimientos externos e internos en las economías están haciendo replantear las políticas industriales y de comercio exterior en todos los países del mundo; pandemia, crisis de contenedores, cambio climático, escasez de chips para la manufactura, confinamiento en china, inflación en Estados Unidos, escasez de mano de obra, guerra en Ucrania e incremento del precio de la energía, entre otros.

Todos estos factores referidos están afectando seriamente a los gobiernos, empresas y personas de la región en toda Latinoamérica, especialmente en nuestro país donde atravesamos por una crisis económica, por ello es tan importante saber interpretar lo que viene ocurriendo a nuestras vistas y; por ello, desde el Congreso de la República es fundamental -en aras de coadyuvar al desarrollo social y económico del país mediante la operatividad del hub portuario multipropósito de Chancay- crear la Zona Económica Especial de Chancay (ZEE), bajo un enfoque de trabajo conjunto de los Gobiernos y sector privado.

La presente propuesta legislativa, propone, además, generar impactos positivos mediante sus criterios prescritos; Así:

Primero. - La Zona Económica Especial de Chancay (ZEE) fomentará el desarrollo económico regional y nacional, ayudando a equilibrar el crecimiento entre diferentes zonas del país.
Segundo. - La creación de la Zona Económica Especial Chancay (ZEE), conllevará a la generación de empleos directos e indirectos, mejorando consecuentemente las condiciones de vida de las comunidades locales.
Tercero. - Al atraer inversión y fomentar la actividad económica, se espera un impulso significativo al crecimiento económico del país.
Cuarto. - Eficiencia en el Comercio Exterior: Facilitará el comercio exterior mediante normativas aduaneras y tributarias flexibles, reduciendo costos y tiempos para las empresas.
Quinto. - El análisis de impacto ambiental y los planes de mitigación garantizan que el desarrollo económico no se realice a expensas del medio ambiente.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente ley pretende aprobar la creación de una Zona Económica Especial en el distrito de Chancay, funcional por estar estratégicamente ubicada en la zona contigua del hub portuario multipropósito de Chancay, único en Latinoamérica y que, al aplicar las técnicas de implementación, el Perú en un corto plazo, se convertirá en un país potencia del pacífico sur.

Asimismo, la presente ley, dejará un gran precedente en la historia republicana del país por permitir dar el inicio de una nueva era económica comercial, por integrar criterios de modernidad, sistematización, sostenibilidad y desarrollo regional, fomentando consecuentemente un entorno más atractivo para la inversión nacional y extranjera.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La promulgación de la presente ley NO genera gastos al Estado, por tratarse de una ley de promoción, fomento e incentivos para la creación de la Zona Económica Especial ubicada en el distrito de Chancay, y por consiguiente mediante esta innovadora aplicación jurídica como Plan Piloto, el Estado optimizará el uso de sus recursos, enfocándose en la implementación y la supervisión de las demás Zonas Económicas Especiales ya establecidas en el ámbito nacional, promoviendo así una gestión más eficiente y sostenible del desarrollo económico regional.

Además, la implementación de la ley que establece la creación de la Zona Económica Especial de Chancay (ZEE), atraerá múltiples beneficios económicos y sociales, como se ha observado en otros países de Latinoamérica y en el mundo.

V. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley es concordante y se alinea con los objetivos del Acuerdo Nacional, que establece una visión de desarrollo sostenible e inclusivo para el país:

17° Política de Estado del Acuerdo Nacional: Afirmación de la economía social de mercado. -

Nos comprometemos a sostener la política económica del país sobre los principios de la economía social de mercado, que es de libre mercado, pero conlleva el papel insustituible de un Estado responsable, promotor, regulador, transparente y subsidiario, que busca lograr el desarrollo humano y solidario del país mediante un crecimiento económico sostenido con equidad social y empleo.

Con este objetivo, el Estado:

- (a) garantizará la estabilidad de las instituciones y las reglas de juego;
- (b) promoverá la competitividad del país, el planeamiento estratégico concertado y las políticas de desarrollo sectorial en los niveles nacional, regional y local;
- (c) estimulará la inversión privada;
- (d) fomentará el desarrollo de la infraestructura;
- (e) evitará el abuso de posiciones dominantes y prácticas restrictivas de la libre competencia y propiciará la participación de organizaciones de consumidores en todo el territorio;
- (f) fomentará la igualdad de oportunidades que tiendan a la adecuada distribución del ingreso; y
- (g) propiciará el fortalecimiento del aparato productivo nacional a través de la inversión en las capacidades humanas y el capital fijo.

18° Política de Estado del Acuerdo Nacional: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica. -

Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada, así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles.

Con este objetivo el Estado:

- (a) consolidará una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada;
- (b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica;
- (c) procurará una simplificación administrativa eficaz y continua, y eliminará las barreras de acceso y salida al mercado;
- (d) proveerá infraestructura adecuada;
- (e) promoverá una mayor competencia en los mercados de bienes y servicios, financieros y de capitales;
- (f) propiciará una política tributaria que no grave la inversión, el empleo y las exportaciones;
- (g) promoverá el valor agregado de bienes y servicios e incrementará las exportaciones, especialmente las no tradicionales;
- (h) garantizará el acceso a la información económica;
- (i) fomentará la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica;
- (j) facilitará la capacitación de los cuadros gerenciales y de la fuerza laboral; y
- (k) construirá una cultura de competitividad y de compromiso empresarial con los objetivos nacionales.

22° Política de Estado del Acuerdo Nacional: Política de comercio exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad. -

Nos comprometemos a desarrollar una política de comercio exterior basada en el esfuerzo conjunto del Estado y el sector privado para lograr la inserción competitiva del país en los mercados internacionales.

Con este objetivo el Estado:

- (a) asegurará una estabilidad jurídica y macroeconómica;
- (b) preservará una política cambiaria flexible;

- (c) establecerá una política arancelaria que promueva la reducción del nivel y la dispersión de los aranceles, respetando nuestros acuerdos de integración y compromisos multilaterales;
- (d) propiciará una política tributaria equitativa y neutral que asegure la devolución de impuestos al exportador;
- (e) fortalecerá la cadena logística de comercio exterior y consolidará los sistemas de facilitación aduanera y comercial;
- (f) mejorará, con la participación activa del sector privado, la infraestructura vinculada a las actividades de comercio exterior;
- (g) establecerá una política dinámica e integral de promoción comercial;
- (h) combatirá la subvaluación, el dumping, el contrabando y otras formas de competencia desleal;
- (i) incidirá permanentemente en la eliminación de barreras para-arancelarias a nuestras exportaciones;
- (j) procurará nuevos y mejores acuerdos comerciales orientados a incrementar y diversificar mercados para productos y servicios nacionales con valor agregado;
- (k) promoverá la construcción de una oferta exportable y competitiva con la participación de la pequeña y mediana empresa;
- (l) armonizará las distintas políticas públicas que afecten el comercio exterior;
- (m) articulará los distintos esfuerzos de comercio exterior del sector público y privado y establecerá un órgano coordinador;
- (n) promoverá la organización de pequeños productores en consorcios de exportación;
- (o) diseñará un sistema integral de información comercial.